



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



**SECRETARIA DE HACIENDA
COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Marzo de 2018)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **1250** del **1/12/2017**

CODIGO DEL PREDIO: 000100041921000

CONTRIBUYENTES, DIAZ CHAPARRO GONZALO, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **4109705**

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, **K 10A 52 14 VDA RAMADA**

RECURSOS: Contra la resolución **1250** del **12/01/2017**, Procede el recurso de reconsideración ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Se desfijo el día 20 de Marzo de 2018
a las 6:00 p.m.

por 3



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	1250	Fecha:	01 de Diciembre de 2017
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	DIAZ CHAPARRO GONZALO, CARDENAS * ELECTO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CASTRO ROJAS OLIVA
NIT o CC:	4109705. -- , 24109408
Predio Numero:	000100041921000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10A 52 14 VDA RAMADA
DIRECCION DE COBRO	K 10A 52 14 VDA RAMADA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **DIAZ CHAPARRO GONZALO, CARDENAS * ELECTO** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. **4109705. --**, y los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CASTRO ROJAS OLIVA**, quien en vida se identificó con la cédula número **24109408** Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **000100041921000**, ubicado en la **VDA VILLITA Y MALPASO** en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interes vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2013	6.00	17,101,000	102,606	137,729	0	0	2,052	0	0	0	0	242,387
2014	6.00	17,614,000	105,684	110,362	0	0	2,114	0	0	0	0	216,160
2015	6.00	18,142,000	108,852	82,202	0	0	2,177	0	0	0	0	193,231
2016	6.00	18,686,000	112,116	51,531	0	0	2,242	0	0	0	0	165,889
2017	6.00	19,247,000	115,482	16,118	0	0	2,310	0	0	0	0	133,910
TOTALES			544,740	397,942	0	0	10,895	0	0	0	0	953,577

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20171700239111
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: GONZALO DIAZ
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2017-12-07 12:28 Cód verif: 3a123
Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **1250** del **01 de Diciembre de 2017**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JORGE ARTURO GUEVARA
Profesional Especializado

Proyectó: David B.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Hace constar que _____
Se notificó _____
El día _____
Contra la cual _____
Quedando debidamente ejecutoriada El día _____
Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo

Funcionario

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"